

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2015 00849 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Richar Antonio Castellanos Hernández
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

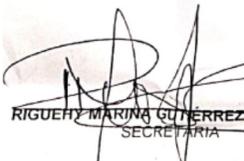
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 6 de mayo de 2022, que modificó un ordinal referente al lucro cesante y confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 5 de junio de 2020, que accedió parcialmente a las pretensiones, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 3% perjuicios reconocidos	\$ 2.005.049,43	Folios 218-223 c. 2
Condena en costas segunda instancia 1% pretensiones reconocidas	\$ 668.349,81	Folio 21 Exp Dig
Gastos del proceso	\$ 11.000,00	Folio 261 c. 2
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.684.399,24	

Total liquidación de costas: Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos con veinticuatro (\$ 2.684.399,24).

Hoy 17 de noviembre de 2022, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

